



RESOLUCIÓN N° 0302-2018-R-UNALM

La Molina, 29 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0405-2017-CU-UNALM, de fecha 18 de diciembre 2017 se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”;

Que, al 31 de diciembre del 2017 se observa saldos de balance del ejercicio y existiendo la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica como se indica en el documento N° 494-2018-VRI; dentro de la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de VEINTE MIL CON 00/100 SOLES (S/. 20,000.00), los mismos que serán destinados para el pago del servicio de publicidad, de impresiones, encuadernación y empastado; servicios de imagen institucional y servicios diversos para el Proyecto de Investigación bajo convenio N°216-14-FONDECYT, con nombre: “programa de doctorado en ciencia animal – tercera promoción” y unidad operativa 04.100.17.00; firmados con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

Que, los saldos de balance antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal d) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de VEINTE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 20,000.00), por la fuente de financiamiento 4 Rubro 13: donaciones y transferencias procedentes del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		
Fuente. Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Entidad de Origen	:	1114 CONCYTEC
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	SALDOS DE BALANCE	20,000
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	20,000
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	20,000
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	20,000
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	20,000
Total Ingresos :		20,000





RESOLUCIÓN N° 0302-2018-R-UNALM

La Molina, 29 de mayo de 2018

-2-

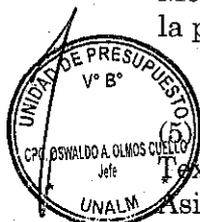
EGRESOS			
SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	:	9002	Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5001091	Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología
FINALIDAD	:	0000607	Desarrollo de la Enseñanza
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	4	Donaciones y Transferencias
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)
Gastos Corrientes.			
2.3. Bienes Y Servicios			20,000
Total Gasto Corrientes			20,000
Total Actividad			20,000
RESUMEN			
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)
Gastos Corrientes			20,000
2.3. Bienes Y Servicios			20,000
TOTAL DEL PLIEGO:			20,000



**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Ángel Fausto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR